



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2107/2017	ACT11I0TA	30-10-2017
 434K393G643W241C18N6		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

4º.- EXP. 2107/2017.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/18/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/18/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de Octubre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 20 de octubre de 2017, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: EXPTE 2107/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/18/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS.

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 11 de octubre de 2017, y al objeto de amortizar anticipadamente varios préstamos bancarios, se ordenó la iniciación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Que la modificación de crédito pretendida se realizará por Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Vistos el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/18/2017, cuyo resumen es el siguiente:

<u>APLICACIÓN GASTOS</u>	<u>CONCEPTO</u> SUPLEMENTO DE CRÉDITO	<u>IMPORTE</u>
0501-011-913.02	Amortización préstamo Herrero-Sabadell	1.296.129,26 €
0501-011-913.03	Amortización préstamos ABANCA	454.725,00 €
0501-011-913.04	Amortización préstamos Caja Rural de Asturias	917.625,10 €
	TOTAL	2.668.479,36 €

<u>APLICACIÓN INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0501-870.00	RTG para gastos generales	2.668.479,36 €
	TOTAL	2.668.479,36 €

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a la información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado”.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1).

Abierto el turno de intervenciones (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Mixto: Uno), ningún voto en contra y dos de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, de los diecinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 2017, que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a treinta de octubre de dos mil diecisiete

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3